



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02312940- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02312940- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio por Resolución N° 2136/2007, a la Escuela Primaria N° 281 de Cutral Có, Distrito Escolar II, en cuatro (4) cargos, a la Escuela Primaria N° 327 de Chos Malal, Distrito Escolar V, en catorce (14) cargos, a la Escuela Primaria N° 254 de Chos Malal, Distrito Escolar V, en doce (12) cargos, a la Escuela Primaria N° 105 de Vista Alegre, Distrito Escolar VI, en doce (12) cargos, a la Escuela Primaria N° 245 de Neuquén, Distrito Escolar I, en doce (12) cargos;

Que por Resolución N° 0741/2009, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la planta de Campamentos Educativos N° 1, Distrito Escolar I, en diez (10) cargos;

Que por Resolución N° 1524/2022, se realizó el cambio de Agrupamiento de agentes pertenecientes a establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar I; Escuela Provincial de Títeres, Distrito

Escolar VIII, Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, Nivel Central y Dirección General de Servicios Generales;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 2031/2022 se da de baja por Jubilación a la señora Delicia Acuña, Empleada N° 4669, en la Escuela Primaria N° 194 de Zapala, Distrito Escolar III; a la señora Leonila Araya, Empleada N° 48.945, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 de Zapala, Distrito Escolar III; a la señora Nora Luna, Empleada N° 517.628, en el Instituto de Formación Docente N° 13, Nivel Primario de Zapala, Distrito Escolar III, al señor Rene Ibacache, Empleado N° 445.105, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV, a la señora Marta Fonseca, Empleada N° 335.373, en la Escuela Primaria N° 327 de Chos Malal, Distrito Escolar V, al señor Eugenio Antonio Muñoz, Empleado N° 607.480, en la Escuela Primaria N° 254 de Chos Malal, Distrito Escolar V, a la señora Virginia del Carmen Sosa, Empleada N° 859.547, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 14 de Aluminé, Distrito Escolar XI;

Que por Resolución N° 1087/2018, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 58, Distrito Escolar VIII, en seis (6) cargos;

Que por Resolución N° 1338/2022, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 78, Distrito Escolar VIII, en ocho (8) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0741/2009, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Planta de Campamentos Educativos N° 3 de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX, en seis (6) cargos;

Que por Resolución N° 0415/2022, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2, Distrito Escolar X, en veinticuatro (24) cargos, Agrupamiento UX, Nivel 1, y en ocho (8) cargos, Operativos, Agrupamiento OP, Nivel 1; creándose un (1) cargo, Agrupamiento OP, Nivel 1;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 133/2022, N° 135/2022, N° 137/2022, N° 138/2022, N° 142/2022 y N° 143/2022, convalidan las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resoluciones N° 1641/2022 y N° 0341/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento IF-2023-00719113-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resoluciones N° 1641/2022 y N° 0341/2023.

Artículo 2º: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2023-00719113-NEU-DESP#CED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2º, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.20/1/2/3/4/5/6/8/9/10/11; ACE.001; PRG.031; SUBP.000/001/002/004/005/006/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.08/01/02/04/05/06/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.